

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja

Proceso Ordinario No.	15001310500220190042500		
Demandante:	ADRIANA MARIA BACA GUZMAN		
Apoderado:	JUAN CARLOS GONZALEZ CANDIA		juan.gonzalez@cms-ra.com
Demandado:	COLPENSIONES		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Demandado 2:	PORVENIR S.A.		notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Demandado 3:	OLD MUTUAL-SKANDIA		cleinte@oldmutual.com.co

Tunja, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Mediante auto de fecha 06 de febrero de 2020 se admitió demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ADRIANA MARIA BACA GUZMAN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PORVENIR Y OLD MUTUAL SKANDIA; la misma fue notificada a los demandados y contestada dentro del término legal, por intermedio de sus apoderados judiciales.

Revisados cada uno de los requisitos a la luz de las formalidades contenidas en el art. 31 del C.P.L. Y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 se debe tener por contestada la demanda.

De otra parte, observa el Despacho que junto con la contestación de la demanda hecha por la SOCIEDAD OLD MUTUAL (SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A), se llama en garantía a la sociedad MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Por ser procedente la anterior solicitud y al reunir esta los requisitos del artículo 57 del CPC en concordancia con el art 56 ibidem, se admitirá el llamamiento en garantía en contra de la sociedad MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., quien deberá ser notificada a través del correo electrónico que tiene registrado para efectos de notificaciones judiciales, esto es al njudiciales@mafrec.com.co corriéndole traslado del escrito por el término de la demanda inicial, esto es diez (10) días.

En virtud de lo dicho se,

RESUELVE:

PRIMERO.- Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados PORVENIR S.A., OLD MUTUAL (SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.) Y COLPENSIONES.

SEGUNDO: Aceptar el llamamiento en garantía presentado por LA SOCIEDAD OLD MUTUAL (SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A), a la sociedad MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja

Proceso Ordinario No.	15001310500220190042500		
Demandante:	ADRIANA MARIA BACA GUZMAN		
Apoderado:	JUAN CARLOS GONZALEZ CANDIA		juan.gonzalez@cms-ra.com
Demandado:	COLPENSIONES		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Demandado 2:	PORVENIR S.A.		notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Demandado 3:	OLD MUTUAL-SKANDIA		cleinte@oldmutual.com.co

TERCERO: Notifíquese al llamado en garantía sociedad MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., a través del correo electrónico que tiene registrado para efectos de notificaciones judiciales, esto es al njudiciales@mafre.com.co.

CUARTO: Notificado el llamado en garantía córrasele traslado del escrito por el término de la demanda inicial, esto es diez (10) días, el que empezará a correr de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

QUINTO: Una vez el llamado en garantía se pronuncie, regrese de inmediato el proceso al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

SEXTO: Reconocer personería para actuar a los abogados ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, como apoderado principal de PORVENIR S.A. y a la abogada MARIA ELIZABETH ESPINEL PERLAZA, como abogada sustituta, atendiendo las directrices establecidas en el poder aportado. A la abogada ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, como apoderada sustituta de COLPENSIONES; a la abogada GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ, como mandataria judicial de OLD MUTUAL (SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.) y al abogado JUAN FERNANDO GRANADOS TORO como mandatario judicial de COLFONDOS y de JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA, como apoderada de PORVENIR S.A. todos ellos en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY
JUEZ

mecc

Firmado Por:

Alfonso Mario Araujo Monroy
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

j02lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tunja

Proceso Ordinario No.	15001310500220190042500		
Demandante:	ADRIANA MARIA BACA GUZMAN		
Apoderado:	JUAN CARLOS GONZALEZ CANDIA		juan.gonzalez@cms-ra.com
Demandado:	COLPENSIONES		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Demandado 2:	PORVENIR S.A.		notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Demandado 3:	OLD MUTUAL-SKANDIA		cleinte@oldmutual.com.co

Código de verificación:

d6267b92367cfb235070f3c20aee8a1c6939c8626389e230338af9f51e3d6882

Documento generado en 12/11/2021 06:21:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>